



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO INSTAURADO POR ESPERANZA
DURÁN GUTIÉRREZ CONTRA ESTRELLA DURÁN GUTIÉRREZ Y OTROS
RADICACIÓN No. 2020-00127-00.-

- 1.- Allegada la identificación e individualización del perito designado por Fedelonjas para la realización del trabajo encomendado en el numeral 4º del auto fechado 20 de septiembre de 2022, se **ORDENA** que por secretaría se coordine en lo correspondiente a la posesión recabando al perito que cuenta con el término de 20 días para presentar su experticio.
- 2.- Se deja constancia que la parte demandante no aportó los documentos complementarios del dictamen pericial aportado con la demanda.
- 3.- Por secretaría contrólase el término que se otorgó a Bancolombia S.A. para pronunciarse dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f82951f75bde9443912683e890498981889076874e725f715e93a7f63d104d**

Documento generado en 11/10/2022 03:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>